

*Acordada No. 40.- En Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce, estando en Acuerdo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con la presencia de los señores Ministros doctores don Juan Pedro Tobía, Presidente, don Ricardo Harriague, doña Mariela Sassón, don Alfredo Gómez Tedeschi y don José Echeveste Costa, por ante la suscrita Secretaria,*

**Dijo:**

**VISTO:**

*Las potestades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo relativas al ejercicio de la Justicia Administrativa (art. 1º del decreto ley N° 15.524).*

**CONSIDERANDO:**

*1º) Que el horario para el día 24 de diciembre de 2014, respecto al régimen de trabajo, será de 9 a 11 horas.*

*2º) Que, con la finalidad de dar las máximas garantías procesales a todos los litigantes, este Tribunal estima que corresponde declarar que no funcionarán las oficinas en el mencionado día, exclusivamente a los efectos procesales, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46, inc. 3º del Decreto Ley No. 15.524.*

*Por lo expuesto, el Tribunal,*

**RESUELVE:**

*I) El horario del día 24 de diciembre próximo -respecto al régimen de trabajo- será de 9 a 11 horas.*

*II) Declárase inhábil el mencionado día (art. 46, inc. 3° del Decreto Ley No. 15.524), conservando validez la totalidad de las actuaciones procesales realizadas durante dicha jornada.*

*Comuníquese.*

*Y firma el Tribunal, de que certifico.*

Dr. Tobía, (Presidente), Dr. Harriague, Dra. Sassón, Dr. Gómez Tedeschi, Dr. Echeveste.  
Dra. S. Gianarelli (Sec. Letrada).